

DECRETO N° **3560**

TEMUCO, **28 AGO. 2024**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 44 módulos a la Agrupación Mesa de Artesanos de Temuco, en Plaza Anibal Pinto de Temuco, costado Este, por calle Claro Solar, desde el 01 al 23 de septiembre de 2024 con el fin de generar un espacio de comercialización a emprendedores y artesanos de la comuna.
- 2.- Que, las y los participantes que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la municipalidad de Temuco.
- 3.- Que, El Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 44 módulos de comercialización a la Agrupación Mesa de Artesanos de Temuco, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada **"Feria de las Tradiciones"** en Plaza Anibal Pinto de Temuco, costado Este, por calle Claro Solar, desde el 01 al 23 de septiembre de 2024;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	TOLEDO	FARIAS	LORENA MARISOL		MINIATURAS EN CERAMICA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
2	ANTILAO	CARILAO	MARIA AGUSTINA		ARTESANIA EN COBRE	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
3	AVILA	HUENCHUMIL	TERESA DEL CARMEN		ALFARERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
4	HERNANDEZ	MEDEL	MARIA IDUVINA		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
5	BELMAR	SANDOVAL	ILSE LUZMIRA		SIMBIOSIS COSMETICA NATURAL	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
6	GOMEZ	BELMAR	PAMELA CAROLINA		BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3

2986447-

7	HIGUERAS	BARRERA	VIVIANA FRANCISCA		YESO Y ATRAPA SUEÑOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
8	GARRIDO	DIAZ	PATRICIA ESTER		CONFECCION DE CARTERAS Y BOLSOS CON A	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
9	CORDOVA	SALAZAR	ELFRIDA DEL CARMEN		TEJIDOS EN LANA DE OVEJA Y MUÑECAS DE LANA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
10	SEPULVEDA	RETAMAL	XIMENA DEL CARMEN		CHOCOLATERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
11	CORDOVA	ESPAÑA	CECILIA DEL CARMEN		MERMELADA REPOSTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
12	VALDES	CANUPAN	YESSICA ANDREA		ARTESANIA EN MADERA Y RESINA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
13	VALENZUELA	FRÍAS	MARIANNE DE LOURDES		TEJIDOS Y MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
14	BROOKS	OPAZO	ELIANA DE LAS MERCEDES		CHOCOLATERIA Y ATRAPASUEÑOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
15	PARDO	MORAGA	KARINA ALEJANDRA		ARTESANIA EN CUEROS Y MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
16	VALENZUELA	CAÑAS	MONICA DE LAS MERCEDES		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
17	MOSCOYO	CASTILLO	MARCELA ANDREA		BISUTERIA EN RECICLAJE Y MACRAME	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
18	VARGAS	ORTIZ	NADINE RENNE		COSMETICA ORGANICA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
19	ARCHIVERRY	VIDAL	DANIELA ESPERANZA		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
20	MUÑOZ	BELTRAN	MARCELA PILAR		MATES PINTADOS Y DECOPAGUE	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
21	VALENZUELA	FUENTES	XIMENA PAOLA		VELLON Y TELAS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
22	ESPINOZA	MILLAGUIR	CECILIA ELIZABETH		TEJIDOS Y CONFECCION EN TELAS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
23	TORRES	MALDONADO	CATALINA ALEJANDRA		BISUTERIA EN ARCILLA Y MACETAS DE CONCRETO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
24	NAVARRO	BARRIENTOS	ANA MARIA		ARTESANIA EN MADERA Y TEJIDOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
25	SAN MARTIN	CHAVEZ	ALEJANDRA ANGELINA		TELARES MURALES Y BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
26	MONTIEL	SOTO	SANDRA MAGDALENA		ORFEBRERIA, MORRALES Y BOLSAS GENERO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
27	FUENTES	CUEVAS	LAURA EDITH		VITRALES, MADERAS Y AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3

28	PINILLA	SALGADO	SARA AUGENIA		INSTRUMENTOS MAPUCHES Y SEMILLAS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
29	CONA	CALFIN	RUTH XIMENA		ORFEBRERIA MAPUCHE	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
30	NOVOA	ESCOBAR	NELSON RICARDO		PLANTAS DE EXTERIOR E INTERIOR Y ARREGLOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
31	ARCHIVERRY	ALARCÓN	GLENY ELIANA		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
32	MARDONEZ	NAVARRETE	ZULEMA DEL CARMEN		ORFEBRERIA EN MACRAME	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
33	GALLEGOS	TORRES	RUTH PATRICIA		COSMETICA NATURAL	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
34	VILLAGRA	CONTRERAS	SANDRA MARCELA		COSMETICA NATURAL	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
35	MENDOZA	JAQUE	PAMELA ANDREA		ARTESANIAS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
36	ASTUDILLO	GIUFFRA	JULIA MIRIAM		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
37	RIVERA	MANCILLA	MARCIA MARIBEL		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
38	BLANCH	BARRIENTOS	ALFREDO GABRIEL		AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD
39	CAMPOS	PACHECO	SERGIO EDUARDO		ORFEBRERIA Y MADERA	SIN MOROSIDAD
40	VALDES	VALDES	SERGIO ENRIQUE		ARTESANIA EN CUERO Y ZAPATOS	SIN MOROSIDAD
41	MARIHUAL	HUAIQUILAF	NELSON EMILIO		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD
42	CARREÑO	IBARRA	JUAN ENRIQUE		ARTESANO EN FIERRO Y COBRE	SIN MOROSIDAD
43	ESPINOZA	ESPINOZA	ANTONIO MAURICIO		MOSCAS PARA PESCA	SIN MOROSIDAD
44	TRONCOSO	MORALES	JUAN RICARDO		CACHOS	SIN MOROSIDAD

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina desde el N°1 al N°37 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N°38 al N°44 deberán pagar la suma de 0,50 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°10 letra a) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBEMCZ/JCL/RPM/mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

